

MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO 2022



**EMBAJADOR TURÍSTICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MEDALLA AL MÉRITO TURÍSTICO CONVOCATORIA 2022

A la población en general, organizaciones sociales, asociaciones de empresas turísticas, hoteleras, gastronómicas, instituciones académicas y demás instancias vinculadas con el ámbito turístico de la Ciudad de México, para que presenten propuestas de personas, grupos y colectivos que se hayan destacado en la promoción, fomento y desarrollo del turismo a nivel nacional e internacional de la Ciudad de México, lo anterior a efecto de otorgar la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito Turístico, en cualquiera de las siguientes categorías:

- a. Fomento al turismo desde el arte, la cultura y la gastronomía;
- b. Fomento al turismo desde el deporte y el entretenimiento;
- c. Fomento al turismo desde la empresa turística;
- d. Fomento al turismo ecológico y sustentable;
- e. Fomento al patrimonio turístico, arquitectónico e histórico de la Ciudad de México;
- f. Fomento al turismo social y rural.

Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea. No podrán ser candidatos aquellos que ya hayan sido seleccionados para recibir la Medalla al Mérito Turístico en ediciones anteriores.

SEGUNDA. Toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución, asociación u organización que decida presentar propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la persona, detallando sus acciones, méritos o distinciones según la categoría al que se postule.

TERCERA.- Toda propuesta de candidatura deberá presentarse por escrito en formato físico o por correo electrónico dirigido a la Presidencia de la Comisión de Turismo señalando en el asunto del correo la leyenda: “Solicitud- Medalla al Mérito Turístico 2022” y deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la o el candidato;
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico de la o el candidato, así como de la o el proponente;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la o el candidato;
- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida en la convocatoria respectiva, y
- VI. Carta de aceptación de la postulación

CUARTA.- La documentación de las propuestas de candidaturas serán recibidas en formato físico en las oficinas de la Comisión de Turismo, ubicadas en Calle Gante No. 15, 1er piso, oficina 115, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o a través del correo institucional de la Comisión: turismo@congresocdmx.gob.mx.

QUINTA.- El periodo de recepción de propuestas y registro de candidaturas será desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **4 de noviembre de 2022**. Solo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Ante la falta de alguno o algunos de los requisitos, documentos y demás

información solicitada, la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México, notificará a la persona proponente vía correo electrónico dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, a efecto de que subsane los requisitos dentro de las 48 horas hábiles siguientes su notificación.

SEXTA.- La documentación de las candidaturas recibidas por la Comisión de Turismo del Congreso de la Ciudad de México se considerarán como confidenciales, por lo que permanecerán bajo resguardo de la Presidencia de la Comisión hasta la emisión del dictamen correspondiente.

Una vez concluido el proceso, la documentación de las personas aspirantes que no resulten seleccionadas serán destruidas.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- La Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022” será otorgada junto con un diploma y se tomará en cuenta, de preferencia, que las personas que sean reconocidas habiten en la Ciudad de México.

OCTAVA.- Para la entrega de la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022”, la Comisión de Turismo realizará un análisis objetivo de los documentos presentados por los proponente a fin de evaluar la trayectoria de las candidaturas, así como la exposición de méritos que se acompañen a cada propuesta; con el propósito de emitir el dictamen y determinar quiénes serán las y los galardonados.

Emitido y aprobado el dictamen al interior de la Comisión de Turismo, este será sometido ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable. El o los resolutivos del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en por lo menos dos periódicos de circulación nacional.

NOVENA.- El otorgamiento de la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022” salvo causas de fuerza mayor, se llevará a cabo en Sesión Solemne, que deberá celebrarse cuando así lo acuerde la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

DÉCIMA.- El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Turismo, hará del conocimiento de las y los candidatos, o bien, de los familiares, en caso de reconocimiento póstumo, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022”.

DÉCIMA PRIMERA.- Si una candidata o candidato electo por la Comisión de Turismo para la entrega de la Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México 2022” se negara a recibir el reconocimiento, la Comisión de Turismo elegirá y dictaminará de entre las demás candidaturas propuestas a quién deba recibir el reconocimiento en un término no mayor de tres días hábiles. El nuevo dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso.

DÉCIMA SEGUNDA.- La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución, asociación u organización en esta convocatoria, presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA.- La interpretación de las disposiciones expuestas, así como los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Turismo, en términos de lo establecido en el Reglamento de dicho órgano.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE TURISMO, II LEGISLATURA,
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

